DECRETO No. 26.273.-

21.

MINISTERIO DE ECONOMIA

120.

Dirección de Ganadería

Formulario D — 1

"POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA HECHA POR LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DE ₲s. 128.531:60 -- (CIENTO VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS) AL MINISTERIO DE ECONOMIA, PARA LA COMISION NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA".-

1801.-

ASUNCION, 4 de ~~Abril~~ Mayo de 1.948.-

VISTO: El oficio No. 36 del Ministerio de Hacienda al Banco del Paraguay, por el cual se dispone la entrega, con cargo a la Dirección General del Tesoro, de la suma de ₲s. 128.531:60 (CIENTO VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS), al Ministerio de Economía, para la Comisión Nacional de Lucha Contra la Langosta, a fin de proseguir la campaña anti-acrídica en que se halla abocado dicho Organismo; la Nota de requerimiento No. 1 de la Contraloría Financiera; el informe del Contrl. de Gast. del Anexo F; y

CONSIDERANDO: Que la invasión de langostas ha creado una situación especial, que no admitía dilaciones para llenar los trámites que las entregas de fondos requieren;

De conformidad con los términos del Art.76 del Decreto-Ley No. 3522 y Art.14 del Decreto-Ley No. 18.198 de Presupuesto General de Gastos de la Nación,

En acuerdo de Ministros:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Apruébase la entrega hecha por la Dirección General del Tesoro, de ₲s. 128.531:60 (CIENTO VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS) - Of. M.H. No.36 - al Ministerio de Economía para la Comisión Nacional de Lucha Contra la Langosta, suma destinada a la campaña de lucha anti-acrídica.

26.943

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección de Ganadería

Formulario D — 1

/.

Art.2°.- Impútase esta erogación al crédito previsto en el Presupuesto General de Gastos, PRESUPUESTOS ESPECIALES - PART. 5 - FOMENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL (LABORATORIOS, ESCUELAS Y CAMPOS DE EXPERIMENTACION) - EJERCICIO 1.948.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-